FRANCISCO JAVIER ITURRIAGA URBISTONDO, JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 5879/14 DE 3 DE JULIO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO : "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 DE VÉLEZ MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS DEL "HOGAR VIRGEN DE LA VICTORIA" DE TORRE DEL MAR, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 13/15).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 20 julio de 2015 del siguiente tenor literal:

"Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS DEL "HOGAR VIRGEN DE LA VICTORIA" DE TORRE DEL MAR", PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 13/15).

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado "Modificación puntual de elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de edificios protegidos del "Hogar Virgen de la Victoria" en Torre del Mar", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 13/15) para que, una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local -como proyecto de instrumento de planeamiento general- continúe su tramitación.

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto incluir el inmueble en el listado de edificios protegidos del PGOU asignándole un nivel de Protección Arquitectónica, de conformidad con lo dispuesto en los arts 238 a 242 de la normativa del PGOU/96, para de esta manera evitar su transformación tipológica o estructural.

III.- En fecha 18 de mayo de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica redactada por la Oficina Técnica de Urbanismo fechada en Mayo de 2015, el Informe de la Arquitecta Municipal de 13 de mayo de 2015, la ficha técnica de protección elaborada por el Técnico de Patrimonio Histórico Municipal, Sr. Martín Córdoba, y el Informe del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 20 de julio de 2015 que contiene el V1 B1 de la Secretaría General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR INICIALMENTE el instrumento de planeamiento denominado

"Modificación puntual de elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de edificios protegidos del "Hogar Virgen de la Victoria" en Torre del Mar", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 13/15) redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en fecha Mayo 2015.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2°.- SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA"

La Comisión de Pleno de Urbanismo por mayoría de los asistentes, con 25 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal PA, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal IU-LV-CA, 1 del grupo municipal C's y 10 del grupo municipal PP), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el instrumento de planeamiento denominado "Modificación puntual de elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de edificios protegidos del "Hogar Virgen de la Victoria" en Torre del Mar", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 13/15) redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en fecha Mayo 2015.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

SEGUNDO: SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA."

(....)

Finalizadas las intervenciones, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el instrumento de planeamiento denominado "Modificación puntual de elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para

la inclusión en el listado de edificios protegidos del "Hogar Virgen de la Victoria" en Torre del Mar", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 13/15) redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en fecha Mayo 2015.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

SEGUNDO: SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA."

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez Málaga a treinta y uno de julio de dos mil quince.

Vº Bº
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 4955/15 de 16 de junio)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA
SECRETARIA